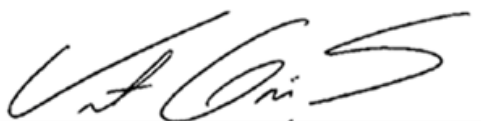


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de marzo de 2020. Paso a Despacho del señor Juez, el memorial allegado a través de correo electrónico, mediante el cual solicita la parte interesada que se expida nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida que pesaba sobre el predio identificado con el folio de matrícula Nro. 100-28719. Sírvasse proveer.



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

RAD: 2016-00055

INTER: 0214

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)

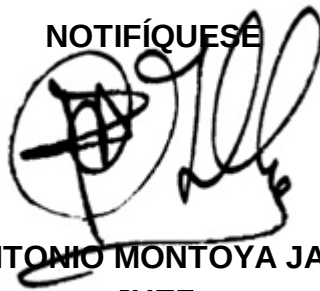
Manizales, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el memorial allegado a través de correo electrónico, solicita la parte interesada dentro del proceso SEPARACIÓN DE BIENES, en donde es demandante la señora JUDITH TERESA ESCOBAR JARAMILLO, y demandado el señor ÁLVARO ZULUAGA GÓMEZ, se expida nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida que pesaba sobre el predio identificado con el folio de matrícula Nro. 100-28719.

Ha de indicarse que una vez revisado el presente proceso se evidencia, que, en fecha del 02 de septiembre del año 2016, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, que en dicho auto se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, entre ellas el levantamiento de la medida sobre el predio identificado con el folio de matrícula Nro. 100- 28719.

Que mediante oficio Nro. 1652 del 16 de septiembre del año 2016, se ofició al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que procediera a realizar las anotaciones correspondientes, esto es a levantar el embargo que recaía sobre el predio en mención, empero que una vez allegado el respectivo folio de matrícula del citado bien, se evidencia que dicha cautela sigue estando vigente en la anotación Nro. 016, es decir dicha cautela no ha sido levantada por parte de la oficina de registro, por tal razón se accede a lo solicitado por la parte solicitante y se ordena que por secretaría se expida nuevamente el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que sea levantada la medida que pesa sobre dicho predio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', written over a circular stamp that is partially obscured.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs